



Nit: 890000464-3

## Secretaría de Infraestructura

### EDICTO

EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6 DEL DECRETO No. 075 DEL 02 DE JULIO DE 2015, CONVOCA A LA INSCRIPCIÓN DE PROPIETARIOS PARA INTEGRAR LA JUNTA DE REPRESENTANTES DE PROPIETARIOS Y/O ASOCIADOS GREMIALES Y COMUNALES, a todos los propietarios de predios que se encuentren en la zona de influencia beneficiaria de la contribución por obras de valorización autorizada mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 2014, para participar en proceso de elección de los representantes de propietarios y/o asociados gremiales y comunales, desde el día 18 de julio a las 8:00 am hasta las 6:00 p.m. del día 31 de julio de 2019.

Las inscripciones se deben realizar en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia, ubicadas en la carrera 17 No. 16-00 piso 4º, Centro Administrativo Municipal CAM de Armenia Quindío, teléfono 7417100 ext 407.

Diligenciar el formato entregado por el funcionario de la Secretaria de Infraestructura, debe anexar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de libertad y tradición del predio que se beneficia con la Contribución de valorización.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de persona jurídica
- Señalar una dirección de notificación y correo electrónico

Es importante tener en cuenta que según el Decreto No. 075 del 2 de Julio de 2015, en el Artículo 9º, Requisitos para ser representante de la asamblea de propietarios, se establece: "Los representantes de los beneficiarios deberán llenar los siguientes requisitos:

- a. Mayor de edad.
- b. Ciudadano en ejercicio
- c. Beneficiario, propietario, dentro de la zona de citación.
- d. Ser asistente de la asamblea

Igualmente los interesados no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 10 del Decreto No. 075 de 2015 que se describen a continuación:

1. Quienes sean concejales, funcionarios o servidores públicos del orden municipal del nivel directivo, miembros del Consejo Municipal de Valorización, ni su cónyuge, compañero o compañera permanente, y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.
2. Quienes hayan intervenido en la celebración de contratos de obra pública en el Municipio de Armenia o en cualquiera de sus entidades, dentro de los seis (6) meses anteriores a su elección.
3. Los servidores públicos del orden municipal.
4. Quienes se encuentren en mora en el pago de Contribuciones de Valorización o Impuesto Predial en el Municipio.
5. Los propietarios de la zona de influencia que pertenezcan a los estratos socioeconómicos uno (1) o dos (2).
6. Los demás que estén establecidas en la Constitución o la ley.

Parágrafo: El requisito establecido en el numeral 5, no aplica para aquellas personas que tenga dos predios o más en la zona de influencia de la contribución.

En la página web [armenia.gov.co](http://armenia.gov.co) se encuentra publicado el censo de los inmuebles localizados dentro de la zona de influencia, para verificación de los interesados en la inscripción.

**JHÓN JABER CASTRO MANCERA**

Secretario de Infraestructura

Proyectó y revisó: Lina M. M.



R-AM-SGI-001-V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4  
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 407  
Línea Gratuita: 01 8000 189264  
[infraestructura@armenia.gov.co](mailto:infraestructura@armenia.gov.co)